

Propuesta de nuevos Reglamentos

Elegibilidad

Definiciones

▶ Artículo 2

▶ (10) Beneficiario

- ▶ Organismo público o privado responsable de iniciar o de iniciar y ejecutar las operaciones
- ▶ En ayudas de estado: organismo que recibe la ayuda
- ▶ Instrumentos financieros: organismo que ejecuta el instrumento o el fondo o fondos cuando sea aplicable

▶ (12) Ayuda de estado

- ▶ Ayudas de estado conforme al artículo 107 del Tratado
- ▶ Ayudas de mínimis conforme al R (CE) 1535/2007

▶ Operación terminada

- ▶ Físicamente terminada o totalmente ejecutada habiéndose realizado todos los pagos por el beneficiario y habiéndose pagado la contribución pública correspondiente al beneficiario

▶ Pyme

- ▶ Recomendación de la Comisión 2003/361/EC (micro, pequeñas y medianas empresas)
-



Recomendación de la Comisión 2003/361/EC: Definición PYMEs y microempresas

- ▶ **PYMES y microempresas se definen en función de:**
 - ▶ efectivos
 - ▶ volumen de negocios o
 - ▶ balance general anual.
- ▶ **Mediana empresa:**
 - ▶ <250 personas
 - ▶ Volumen de negocios anual <50 millones de euros o
 - ▶ balance general anual <43 millones de euros.
- ▶ **Pequeña empresa**
 - ▶ <50 personas
 - ▶ volumen de negocios anual o balance general anual <10 millones de euros
- ▶ **Microempresa**
 - ▶ empresa <10 personas
 - ▶ volumen de negocios anual o balance general anual <2 millones de euros.



Elegibilidad (art. 55)

- ▶ Remisión a normas nacionales, salvo normas concretas recogidas en los Reglamentos
 - ▶ Delimitación material
 - ▶ Gastos ejecutado por el beneficiario y pagado
 - ▶ Acciones ejecutadas (no costes reales)
 - ▶ Delimitación temporal
 - ▶ 1/1/2014 – 31/12/2023
 - ▶ En caso de modificación PO \geq fecha presentación solicitud modificación (o fecha de la entrada en vigor de la decisión de modificación del PO que apruebe del EM)
 - ▶ Las operaciones deben terminarse físicamente o ejecutarse totalmente después de que el beneficiario presente una solicitud de reembolso a la AG (con independencia de que haya efectuado todos los pagos).
No se pueden financiar operaciones terminadas físicamente o totalmente ejecutadas antes de que el beneficiario presente una solicitud de ayuda a la autoridad de gestión
 - ▶ Doble financiación de una operación:
 - ▶ Permitida entre fondos y programas, siempre que cada elemento de gasto se financie por uno solo.
-



Formas de ayuda (art. 56)

- ▶ Subvenciones
- ▶ Premios
- ▶ Asistencia reembolsable
 - ▶ Los reembolsos mantenerse en cuenta separada, o identificable mediante códigos contables y reutilizarse para el mismo fin.
- ▶ Instrumentos financieros
- ▶ Combinación de los anteriores



Subvenciones y asistencia reembolsable (art. 57)

▶ Formas:

a) Costes reales:

- ▶ Realmente incurridos y pagados
- ▶ Contribuciones en especie
- ▶ Amortizaciones

▶ Costes estimados:

- b) Costes estándar unitarios
- c) Cantidad fija única (*lump sums*) <100.000 € de contribución pública
- d) Porcentaje fijo (*flat rate*) sobre una o varias categorías de costes

▶ Las formas anteriores pueden combinarse, siempre que:

- ▶ Cada una cubra una categoría de coste
- ▶ Diferentes proyectos de una misma operación
- ▶ Diferentes fases sucesivas de una operación

▶ Si contratación pública solo costes reales (a).



Fijación de costes estimados (b, c y d)

- a) Aplicando un método de cálculo justo, equitativo y verificable basado en:
 - a) Datos estadísticos u otra información objetiva
 - b) Datos históricos verificados del beneficiario
 - c) La aplicación de las prácticas de contabilidad analítica del beneficiario individual.
- b) Aplicando las reglas que se aplican en otras políticas de la Unión para tipos similares de operación y beneficiario.
- c) Aplicando las reglas que el Estado miembro aplica en sus sistemas de ayuda para tipos similares de operación y beneficiario.
- d) Porcentajes establecidos en el Reglamento de cada Fondo

En la resolución de aprobación de cada operación debe recogerse el método elegido



Costes indirectos y costes de personal (art. 58)

▶ Costes indirectos

- ▶ Porcentaje fijo $\leq 25\%$ de los costes directos
 - ▶ Método justo, equitativo y verificable
 - ▶ Método aplicado en ayudas nacionales para tipos similares de ayuda, operación y beneficiario.
- ▶ Porcentaje fijo $\leq 15\%$ de los costes directos de personal
 - ▶ No se requiere utilizar ningún método de cálculo del %
- ▶ Porcentaje fijo establecido en otras políticas de la Unión para tipos similares de operación y beneficiario.

▶ Costes de personal

- ▶ Coste hora se puede calcular =
últimos costes brutos anuales del personal documentados / 1650
horas (1720)
-



Contribuciones en especie

- ▶ Previstos en las normas de subvencionabilidad
 - ▶ Trabajos, bienes, servicios, terrenos, inmuebles
 - ▶ No existen facturas o documentos equivalentes
 - ▶ Ayuda pública \leq Coste total – contribución en especie
 - ▶ Valor contribución en especie \leq Valor de mercado
 - ▶ Valor y ejecución deben poder evaluarse y verificarse de manera independiente.
 - ▶ En el caso de terrenos e inmuebles: tasación pericial
 - ▶ Voluntariado: tiempo real dedicado x tasa de retribución trabajo equivalente.
-



Amortizaciones (Costes de depreciación)

- ▶ Previstos en la normas de subvencionabilidad
- ▶ Existencia de documentos soporte con valor probatorio equivalente a las facturas.
- ▶ Referidos exclusivamente al periodo de elegibilidad.
- ▶ Los bienes depreciados no deben haber recibido subvenciones públicas

Costes no elegibles

- ▶ Intereses deudores
- ▶ La compra de terrenos (edificados o no edificados) $\geq 10\%$ del coste total. Excepcionalmente se puede incrementar en operaciones relativas a conservación del medio ambiente.
- ▶ IVA, salvo cuando sea no recuperable de acuerdo con la legislación nacional del IVA.



Elegibilidad y localización

- ▶ **Regla general:**
 - ▶ La operación debe localizarse en el área geográfica del PO
- ▶ **En otras zonas de la UE**
 - ▶ Que beneficie al área del programa
 - ▶ Importe total fuera del área \leq 15% de la ayuda del FEDER
 - ▶ Estar aprobado por el Comité de Seguimiento la operación o tipo de operaciones que puede realizarse.
 - ▶ La gestión, control y auditoría de las operaciones se realiza por la AG, AC y AA del PO. Se pueden celebrar acuerdos con las autoridades de la zona donde se ejecute la operación.
- ▶ **Fuera de la UE:**
 - ▶ Solo asistencia técnica y actividades promocionales
 - ▶ No se pueden celebrar acuerdos para la gestión, control y auditoría con otras autoridades.
- ▶ **No se aplica a CTE**



Durabilidad (Invariabilidad) de las operaciones

- ▶ **Inversiones en infraestructuras o inversiones productivas**
 - ▶ 5 años desde el pago final al beneficiario, o en el periodo fijado en las normas de ayuda de estado, en su caso:
 - ▶ No cesar o relocalizar la actividad productiva fuera del área del programa.
 - ▶ No existir cambio en la propiedad que proporcione una ventaja indebida.
 - ▶ No existir cambios sustanciales que afecten a la naturaleza de la operación, objetivos o condiciones de ejecución que menoscaben los objetivos originales.
 - ▶ Deben recuperarse los importes correspondiente en proporción al tiempo no cumplido.
 - ▶ En el caso de PYMES el estado miembro puede reducir el plazo a TRES años.
 - ▶ **Otras operaciones**
 - ▶ Plazo previsto en las normas de ayuda de estado
 - ▶ Ceser o relocalizar la actividad fuera del área del programa
 - ▶ **No se aplica a Instrumentos Financieros ni a ceses de actividad derivados suspensiones de pago no fraudulentas**
-

